

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE DESARROLLO DEL PLAN GLOBAL DE MEJORA DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y DE ACCESIBILIDAD DE LOS PASOS A NIVEL Y LOS PASOS ENTRE ANDENES DE LA RED DE FGV EN VALENCIA.

LOTE 3

Expediente 21/033

De una parte D^a. M^a ANAÏS MENGUZZATO GARCÍA, con DNI nº 29.18*.***-Q, en calidad de Directora Gerente y actuando en este acto en nombre y representación de la Entidad FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA, FGV, con domicilio social en la ciudad de Valencia, Partida de Xirivelleta, s/n, CP-46014 y nº CIF Q9650001B, acredita dicha representación mediante resolución del Presidente del Consejo de Administración de FGV el día 12 de febrero de 2021 y el día 18 de febrero de 2021.

Y de otra D. PEDRO PÉREZ ABAD, con D.N.I. nº 22.13*.***-N, actuando en representación de la Unión Temporal de Empresas denominada “COMSA, S.A.U. y ELCTROSISTEMAS BACH, S.A.” (abreviadamente “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”) con domicilio en la Plaza de las Bandas de Música de la Comunidad Valenciana, CP- 46013, de Valencia y CIF U-09804741. Acredita dicha representación mediante escritura otorgada ante Federico Garayalde Niño, notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, con fecha 14 de febrero de 2022, bajo el número 260 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para obligarse en las respectivas representaciones en que intervienen, y en cuanto a la formalización

EX P O N E N

I.- Que en el procedimiento licitado por FGV para la “Ejecución de obras de construcción del proyecto de desarrollo del plan global de mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad de los pasos a nivel y los pasos entre andenes de la red de FGV en Valencia”, en su lote 3, ha resultado adjudicataria la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”

II.- Que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público contra la Resolución de Adjudicación de dicha licitación.

III.- Por todo ello, y conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas administrativas y que pasa a formar parte del presente contrato como Anexo I, ambas partes suscriben el presente contrato a tenor de las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato, la “Ejecución de obras de construcción del proyecto de desarrollo del plan global de mejora de las condiciones de seguridad y de accesibilidad de los pasos a nivel y los pasos entre andenes de la red de FGV en Valencia”, en su lote 3, todo ello de conformidad con el Pliego Técnico que rigió la licitación y con la oferta presentada por la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”. A continuación se relacionan emplazamientos y municipios:

Nº	Emplazamiento	Municipio
21	Paso a Nivel P-1	Paterna
22	Paso entre andenes de la estación L'Eliaana lado Torrent Avinguda	L'Eliaana
23	Paso entre andenes de la estación L'Eliaana lado Lliria	L'Eliaana
24	Paso a Nivel C-5	Carlet
25	Paso a Nivel F-2	Foios
27	Paso a Nivel C-4	Carlet
28	Paso a Nivel P-10	Paterna
29	Paso a Nivel ALQ-16	Alberic
30	Paso a Nivel M-8	Moncada
31	Paso entre andenes de la Estación Campament, lado Lliria	Paterna
32	Paso a Nivel ALD-5	Alcudia
33	Paso a Nivel ALG-3 lado Villanueva de Castellón	Alginet
34	Paso a Nivel ALG-3 lado Bétera	Alginet
35	Paso a Nivel ALG-4	Alginet
36	Paso a Nivel MA-2	Massamagrell
37	Paso a Nivel MA-4	Massamagrell
38	Paso entre andenes de la Estación Fuente del Jarro lado Lliria	Paterna
39	Paso entre andenes de la Estación Fuente del Jarro lado Torrent Avinguda	Paterna
40	Paso a Nivel P-6	Paterna
41	Paso a Nivel MA-0	Massamagrell
42	Paso a Nivel ME-3	Meliana
43	Paso entre andenes de la Estación de Alcudia, lado Villanueva de Castellón	Alcudia
44	Paso entre andenes de la Estación de Alcudia, lado Bétera	Alcudia

Sendos documentos pasan a formar parte del presente contrato como Anexos II y III.

SEGUNDA.- PRECIO DEL CONTRATO

El importe a satisfacer por FGV a la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, por el correcto cumplimiento del objeto del contrato definido en la cláusula anterior es de UN

MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y dos MIL trescientos treinta y seis euros con cincuenta y cinco CÉNTIMOS (1.732.336,55€) IVA excluido.

El precio antedicho incluye todos los gastos que conlleve para la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, el cumplimiento del presente contrato, incluidos desplazamientos, gastos generales, beneficios, etc. y los distintos impuestos, arbitrios o tasas que pudieran afectar al presente contrato, a excepción del impuesto sobre el valor añadido. Asimismo, se entiende fijo y sin derecho a revisión.

TERCERA.- PAGO DE LAS FACTURAS Y FACTURACIÓN

El pago de los trabajos se efectuará a los 30 días de la realización del mismo previa presentación de factura o documento equivalente debidamente conformado, certificaciones en caso de entregas parciales y Acta de Recepción cuando proceda.

Los pagos se efectuarán los días 10, 20 y 30 de cada mes de vencimiento, el posterior de ellos calculado a partir de los 30 días desde la fecha de factura, siempre y cuando se haya recibido toda la documentación necesaria y conformidad a los trabajos como mínimo 5 días antes de su vencimiento. Si el día 10, 20 o 30 no es laborable, se abonará el siguiente día hábil. Durante el mes de agosto, únicamente se efectuará el pago el día 20, mediante transferencia bancaria, por ello la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, deberá indicar, Entidad bancaria, agencia y dirección, número de cuenta donde se debe transferir el importe de la factura, siendo en todo caso los gastos a su cargo.

De conformidad con el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido aprobado por Real Decreto 1.624/1.992 de 29 de diciembre la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, incluirá en todas las facturas los datos o requisitos formalmente establecidos por el citado precepto legal. En caso de no hacerlo, se interrumpirá el plazo para efectuar el pago hasta la subsanación de los defectos por la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”

FGV podrá retener los pagos a realizar a la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, cuando le sean notificadas reclamaciones de salarios formuladas por trabajadores pertenecientes a aquel, deudas tributarias y/o de seguridad social, incumplimiento de pagos por la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, a subcontratistas y suministradores. Por ello la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, deberá entregar a la Unidad de Administración, Control y Logística de FGV las certificaciones de estar al corriente de los pagos de las obligaciones

tributarias y de la Seguridad Social cuando las que obraren en su poder no se encontraren vigentes. Asimismo, FGV podrá retener los pagos a realizar a la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, cuando no se le haya entregado los correspondientes recibos de pago actualizados de la Póliza de Responsabilidad Civil.

Los pagos del presente ejercicio se realizarán con cargo a la partida presupuestaria indicada en el pedido de SAP el cual se adjunta como anexo IV al presente contrato.

CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y PENALIDADES

El contrato entrará en vigor en el momento de su firma y extenderá su vigencia durante CUARENTA Y CUATRO (44) SEMANAS, a contar desde la firma del Acta de Comprobación del Replanteo, la cual deberá ser suscrita por ambas partes, en el plazo máximo de UN (1) MES, desde la firma del presente contrato, siempre y cuando se haya suscrito previamente el correspondiente contrato con la mercantil responsable de la Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud y Asistencia Técnica a la ejecución de las obras objeto del presente.

Los trabajos deberán ejecutarse con estricta sujeción a lo estipulado en el presente contrato y sus anexos. El incumplimiento de dicha obligación podrá dar lugar, en su caso, a la imposición de las siguientes penalidades:

- Por incumplimiento de plazos: la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, queda obligado a satisfacer, en concepto de penalidad de retraso en la ejecución de los trabajos excepto en caso de fuerza mayor plenamente justificada, en la proporción de 6,00 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, por cada semana o fracción de semana de retraso.

Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio contratado, IVA excluido el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En todo caso la cuantía del conjunto de las penalidades no podrá ser superior al 50 por 100 del presupuesto del contrato.

La imposición por FGV, en su caso, de dichas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios que pudieran derivarse para la Entidad Ferroviaria como consecuencia del incumplimiento por parte de la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”.

En el caso de aplicarse penalidades, FGV podrá retener el importe de las mismas de las cantidades pendientes de pago a la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, salvo que por éste se afiancen dichas cantidades mediante aval bancario, el cual deberá reunir los requisitos establecidos por FGV.

QUINTA.- RECEPCIÓN Y GARANTÍA

Dentro del mes siguiente al de la finalización de las obras, y siempre que éstas se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a levantar, Acta de Recepción, a partir de cuya fecha comenzará el plazo de garantía, el cual será de TREINTA (30) MESES.

Dentro del mes siguiente al de la finalización de las obras, y siempre que éstas se encuentren en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, se procederá a levantar, Acta de Recepción, a partir de cuya fecha comenzará el plazo de garantía, el cual será de UN (1) AÑO.

Y dentro del plazo de un mes desde la fecha del Acta de Recepción, FGV deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que serán abonadas a la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, a cuenta de la liquidación del contrato.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así en el Acta, señalándose por el Representante de FGV los defectos observados y fijándose plazo para remediar los mismos. Durante dicho plazo se aplicará la penalidad económica estipulada en la cláusula cuarta de este contrato. Si transcurrido dicho plazo, la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, no hubiere subsanado los defectos consignados en el acta, podrá concedérsele por FGV otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato. Igual criterio que el establecido para la primera prórroga regirá para este período de tiempo respecto a las penalidades.

Durante el periodo de garantía, la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, deberá realizar cuantos trabajos sean precisos para mantener las obras ejecutadas en perfecto estado.

Al finalizar el plazo de garantía satisfactoriamente se procederá a la firma del Acta de Liquidación.

SEXTA.- FIANZA

Para responder del cumplimiento de este contrato, la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, justifica en este acto la constitución de dos fianzas en la Agencia Tributaria Valenciana, por importe de:

- 43.308,42€, el día 17 de enero de 2022.
- 43.308,41€, el día 20 de enero de 2022.

Dicha fianza definitiva será devuelta a la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, a partir de la fecha del acta de liquidación, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la misma.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES, FISCALES Y DE PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

La “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, en relación con el personal a su servicio adscrito a la ejecución del contrato, y deberá justificar tal cumplimiento a solicitud de FGV.

El personal que la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, disponga para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal de FGV.

Sin perjuicio de las demás obligaciones sociales y laborales, previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales aprobado por Decreto 3.854/1970, de 31 de diciembre, la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, deberá cubrir las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional, en su caso, del personal a su servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el texto refundido de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1.994, de 20 de junio, y deberá justificar tal cumplimiento a solicitud de FGV.

OCTAVA. – RESPONSABILIDAD CIVIL

FGV no tendrá responsabilidad civil alguna derivada de los daños o perjuicios personales o materiales ocasionados por las actuaciones realizadas por los trabajadores de la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, o por los trabajadores de cualesquiera de sus empresas subcontratistas, en el cumplimiento de su misión, que, en cualquier caso, asumirá

la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, y/o sus subcontratas, o las compañías aseguradoras de cualquiera de ellas con responsabilidad en las instalaciones objeto de este procedimiento.

La “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, deberá tener suscrita una póliza de seguros de responsabilidad civil de 500.000,00€ en adelante, con un mínimo de 300.000,00€ por siniestro, con vigencia durante todo el período que dure la ejecución de los trabajos, en la que se garantice la cobertura de los riesgos derivados por muerte, invalidez, lesiones o daños materiales, tanto de los trabajadores pertenecientes al mismo como de terceros. Dicha póliza deberá entregarse a FGV junto con el recibo de pago actualizado, así como los sucesivos recibos de pago mientras dure la ejecución de los trabajos.

NOVENA.- VIGILANCIA DE LAS OBRAS

Será por cuenta y cargo de la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, la contratación de las personas precisas para realizar las funciones de vigilancia necesarias para garantizar la integridad de las obras durante el periodo de ejecución de las mismas.

DÉCIMA.- SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y 3”, está obligada a instalar las señales precisas para indicar el acceso a las obras, la circulación en las zonas que ocupen los trabajos y los puntos de posible peligro tanto en dichas zonas como en las inmediaciones, debiendo sufragar todos los gastos que se deriven de dicha señalización. Deben mantener en todo momento la posibilidad de circulación de los usuarios de forma segura.

Debe de garantizarse en todo momento la circulación segura de las unidades durante el horario comercial, así como la movilidad de los empleados de FGV en los talleres y en el depósito, adaptándose los turnos de trabajo.

UNDÉCIMA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

FGV nombra como responsable del contrato a D. Antonio José Miras Sanchis, con las funciones que establece el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público. En los contratos de obras, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo conforme con lo dispuesto en los artículos 237 a 246.

DÉCIMOSEGUNDA. –DERECHO APLICABLE

En caso de discordancia entre los diferentes documentos contractuales, y salvo caso

de error manifiesto, el orden que determinará la prevalencia de unos documentos sobre los demás es el siguiente: pliego de cláusulas administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas, contrato y proposición del contratista. Con carácter de norma supletoria la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, no exime al contratista de la estricta obligación de su cumplimiento.

DÉCIMOTERCERA. – SUMISIÓN A FUERO

Cualquier disputa, controversia o diferencia que pueda surgir como consecuencia o en relación con el contrato se someterá a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valencia con renuncia a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en derecho para cuantas incidencias o cuestiones tengan causa o sean consecuencia de la licitación o del contrato a formalizar.

Por FERROCARRILS DE LA
GENERALITAT VALENCIANA

Por la “UTE MEJORA PASOS LOTE 2 Y
3”

Pedro Pérez Abad